



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 00121-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2023, como resultado de la Licitación Pública N° 001-2023-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, (en adelante la Entidad) y la empresa MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 011-2023-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca”*, S/ 4'362,362.60 (Cuatro millones trescientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos con 60/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 24 de abril de 2023, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 2-2023-MIDAGRI-PSI, la Entidad y la empresa RIEGOS PERUANOS SAC (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 010-2023-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca”*, por un monto de S/ 169,158.85 (Ciento sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario (180 dc para la etapa de supervisión de obra y 60 dc para la etapa de informe final y cálculos detallados de la liquidación del contrato de obra);

Que, con fecha 29 de enero de 2024, la Entidad y el Contratista suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 011-2023-MIDAGRI-PSI, el cual tiene por objeto el acuerdo entre las partes para la recepción parcial de la sección 01 de la obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad”*, en adelante la Obra;

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, el comité de recepción parcial de obra designado mediante Resolución Nro. 00007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, suscribió el *“Acta de Recepción Parcial de Obra Sistema 1”* de la obra *“Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad”*, en adelante la Obra;



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, en asiento N° 427 del cuaderno de obra, con fecha 20 de marzo de 2024, el residente de obra anota en el cuaderno de obra *“se hace mención de acuerdo a la observación donde menciona que faltan arqueta sobre arcos de riego e hidrantes, se manifiesta que las arquetas sobre hidrantes fueron culminada al día siguiente a la notación. Por lo que se solicita verificar a la supervisión nuevamente las partidas observadas en el asiento 426 las cuales se encuentra culminadas. Para su posterior elaboración de conformidad técnica”*;

Que, en asiento N° 429 del cuaderno de obra, con fecha 23 de marzo de 2024, el supervisor de obra anota en el cuaderno de obra *“De acuerdo al asiento COD del residente de obra N° 427 de fecha 20 de marzo de 2024, por lo que manifiesta que se han culminado con la ejecución de las partidas de colocación de arquetas, por lo tanto, se han concluido la ejecución de todas las partidas, del sistema II y III. Esta supervisión de acuerdo al Art. N° 208, inciso 01, procedió a efectuar la corroboración de lo indicado por el residente, encontrándose que efectivamente se han concluido con la ejecución de todas las partidas del expediente técnico y las modificaciones de los adicionales de obra aprobados por la entidad, en los sistemas II y III”*;

Que, con fecha 25 de marzo del 2024, mediante Carta N° 036-2024-/RP/GG/RRJ/ARCUYOC, remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra donde se indica:

“CONCLUSION

Esta supervisión de acuerdo al Art. 208, inciso 01, procedió a efectuar la corroboración de lo indicado por el residente en su asiento COD N° 427, encontrándose que efectivamente se ha concluido con la ejecución de todas las partidas del Expediente técnico y las modificaciones de los Adicionales de Obra aprobados por la Entidad, en los sistemas II y III”;

Que, por Informe N° 00121-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de fecha 26 de marzo de 2024, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita la conformación del comité de recepción de la obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca”*, para lo cual adjunta, el Informe Técnico N° 055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV, mediante el cual informa lo siguiente:

“II. ANALISIS

(...)

2.5 Con fecha 20 de marzo de 2024, el Residente de Obra Ing° Santos Prudencio Dávila Gamboa anotó bajo el Asiento N° 427 del Cuaderno de Obra Digital, que las partidas de instalación de arquetas e hidrantes de riego se han instalado en su totalidad y que se han culminado las obras al 100%, por lo que solicita la verificación por parte de la supervisión.



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

2.6 Con fecha 23 de marzo de 2024 y dentro de los plazos establecidos, el Supervisor de Obra Ing° Jorge Luis Fuentes Reyes anotó bajo el Asiento N° 429 del Cuaderno de Obra Digital, que ha corroborado lo manifestado por el Residente de Obra y ha constatado que efectivamente la obra se ha culminado de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Contrato Principal y las modificaciones aprobadas en los adicionales de obra; cumpliéndose con las metas establecidas. Por tanto, se procederá a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Obra e informará a la Entidad para efectos de la recepción de la obra, de acuerdo al artículo 208 del RLCE.

2.7 Mediante la Carta N° 036-2024/RP/GG/RRJ/ARCUYOC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Representante Legal de la supervisión de obra adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, donde se detalla el cumplimiento de las metas de los Sistemas 02 y 03; solicitando la conformación del Comité para la recepción de la obra.

III. CONCLUSIONES

3.1 De conformidad a lo verificado por la supervisión de obra, mediante el Asiento N° 429 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 23 de marzo de 2024, la obra del G.G.E. Arcuyoc se encuentra culminada, de acuerdo al Contrato de Ejecución y adicionales aprobados; por lo que de conformidad con el Artículo N° 208 del RLCE, es necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de la misma.

(...);

Que, asimismo mediante en el Informe N° 121-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, citado precedentemente, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado propone que el Comité de Recepción, este conformado por los siguientes:

- ✓ Ing° Bernardino Lalopú Silva, DNI N° 16578653, Reg. CIP N° 44905, Coordinador de la Oficina de Enlace Cajamarca., como Presidente del Comité.
- ✓ Ing° Alex Chávez Quiñones, DNI N° 16805091, Reg. CIP N° 81856, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Obras de Riego Tecnificado – SUGOR, como Primer Miembro.
- ✓ Ing° Erlin Manuel Nevado Martos, DNI N° 27930192, Reg. CIP N° 153672, Asistente de Obras PSI Cajamarca, como Segundo Miembro.

Que, el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente:



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(...);

Que, de conformidad con los considerandos precedentes y los informes técnicos se ha cumplido con los supuestos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, asimismo, estando dentro del plazo establecido, corresponde se designe el comité de recepción de obra“;

Que, mediante el literal o) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado – UGERT, en materia de contrataciones del Estado y Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra, no estableciéndose como requisito la emisión de informe legal;



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al comité de recepción de la obra "*Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca*";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Recepción Parcial de la Obra "*Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca*", integrado por:

- **Presidente** Ing° Bernardino Lalopu Silva, DNI N° 16578653, Reg. CIP N° 44905, Coordinador Oficina de Enlace Cajamarca
- **1er Miembro** Ing° Alex Omar Chávez Quiñones, DNI N° 16805091, Reg. CIP N° 81856, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de las obras de riego tecnificado – SUGOR
- **2do Miembro** Ing° Erlin Manuel Nevado Martos, DNI N° 27930192, Reg. CIP N° 153672, Asistente de Obras – PSI Cajamarca

Artículo 2.- DISPONER que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación y sus alcances conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.

Tercero 3.- DECLARAR que la obra "*Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Arcuyoc, Sector Yanamayo Huambocancha Chica, Distrito de Cajamarca – Provincia De Cajamarca – Departamento De Cajamarca*", cuenta con una recepción parcial efectuada con fecha 16 de febrero de 2024 mediante "Acta de Recepción Parcial de Obra Sistema 1", la cual deberá tenerse en consideración por el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución a efectos de realizar la recepción de obra respectiva.

Tercero 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la empresa MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa RIEGOS PERUANOS S.A.C. y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.



Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«HHUAMAN»

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES